

Sunchales, 18 de abril de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 355/91.-776/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la necesidad de fijar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales ejercicio 1991, y;

CONSIDERANDO:

Que manifiestan los considerandos del Proyecto que existe un criterio uniforme de mantener actualizados los costos de los servicios a cargo del Municipio, para poder destinar el ingreso de Coparticipación a obras comunitarias;

Que el mayor componente de los costos de los servicios lo representan los cargos en Personal que llega a un 40% de los gestos generales, en la que la política básica es conseguir productividad: mayor servicio-menor costo;

Que esto lo posibilita una política restrictiva en lo que respecta al ingreso de personal a planta permanente;

Que, a diferencia de otros períodos, se fueron llevando a cabo en la última parte del ejercicio 1990, aportes, fundamentalmente en lo que respecta a seguridad social;

Que, a continuación, el Ejecutivo Municipal se expone en un pormenorizado detalle de los supuestos utilizados para la confección del Proyecto;

Que a raíz que la presentación del Proyecto se efectuó a fines de diciembre del año ppdo. el Ejecutivo proyectó un índice inflacionario mensual para el presente ejercicio oscilante en un 10% mensual, claro está, no teniendo conocimiento que transcurrido el primer trimestre del cte. Año el Gobierno Nacional implementaría un nuevo Plan económico, con congelamiento en las distintas variables de ajustes, con un índice inflacionario mínimo;

Que, por tal motivo, el Concejo Municipal dispone disminuir su monto global calculando una inflación anual del 65% acumulativo;

Que, asimismo, se tuvo en cuenta en Financiamiento Uso del Crédito, siendo el 54,5% del monto presupuestado para Bacheo Urbano, por el crédito obtenido del PROMUDI;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 355/91.-776/91

Art. 1°Fijase en la suma de A 42.695.000.000 (Australes cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cinco millones), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales, para el Ejercicio 1991, el que será distribuido de la siguiente manera:

EROGACIONES CORRIENTES:

A 22.985.000.000.-

Operación:

- Personal	A 14.050.000.000.-
- Bienes y Serv. No Pers.	A 5.555.000.000.-
Transf. Corrientes	A 2.350.000.000.-
Crédito Adicional	A 30.000.000.-
Concejo Municipal	<u>A 1.000.000.000.-</u>

EROGACIONES DE CAPITAL: A19.710.000.000.-

Inversión Real:

Bienes de Capital	A 2.600.000.000.-
Trabajos Públicos	<u>A 17.110.000.000.-</u>

TOTAL DE EROGACIONES: A 42.695.000.000.-

Art. 2º) Fijase en la suma de A 36.775.000.000 (Australes: Treinta y seis mil setecientos setenta y cinco millones), el Cálculo de Recursos Municipales, para el Ejercicio 1991, el que será distribuido de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES: A 36.775.000.000.-

DE JURISDICCION PROPIA: A 27.390.000.000.-

Tributarios del Ej.	A 22.390.000.000.-
- Tasas y Derechos	A 15.990.000.000.-
- Contrib. de Mejoras	A 6.400.000.000.-
No Tributarios	A 3.000.000.000.-
Tributarios de Ej. An.	<u>A 2.000.000.000.-</u>

DE OTRAS JURISDICCIONES: A 9.235.000.000.-

Coparticip. Del Ejer. A 9.235.000.000.-

RECURSOS DE CAPITAL: A 150.000.000.-

Ventas de Activo Fij. A 150.000.000.-

TOTAL DE RECURSOS: A36.775.000.000.-

Art. 3º) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I- Total de Erogaciones de acuerdo Art. 1º	A 42.695.000.000.-
II- Total de Recursos de acuerdo Art. 2º	<u>A 36.775.000.000.-</u>
III- Necesidad de Financiamiento (I-II)	<u>A 5.920.000.000.-</u>

Art. 4º) Fijase en la suma de A 5.920.000.000 (Australes: Cinco mil novecientos veinte millones), el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO: A 5.920.000.000.-

Financiamiento Uso del Crédito	A 1.907.500.000.-
Participación Prode	A 90.000.000.-
Saldo estimado al 31/12/90	<u>A 3.922.500.000.-</u>

Art. 5º) Fijase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

Planta Permanente.....	155
Contratados (2)- Direc. Pav. Urb. Topog. Pav. Urb. (1)	
Asistenc. Contro. Bromatológico (1).....	5
Departamento Ejecutivo.....	4
Concejo (6) y Secretaría Concejo (1).....	7
Fiscalía.....	1
Gabinete.....	<u>3</u>
TOTAL.....	175

Además se cuenta con Personal que no compone la Planta de Personal Permanente y es la siguiente:

Banda de Música.....	18
Museo (1) y Liceo Municipal (11).....	12
TOTAL.....	30

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá solicitar las reestructuraciones o modificaciones necesarias de la presente Ordenanza que enviará al Concejo Municipal para su consideración.

Art. 7°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal, sin que ello signifique modificar los totales del Art. 5° de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidad y comunas de las Provincia.

Art. 8°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 9°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 19 de abril de 1991.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD DE SUNCHALES

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL